

RESOLUCIÓN NÚMERO 001032

(26 JUL 2023)

Código 9882

POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN,

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 3º de la Resolución 84 de 27 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9 del Artículo 3º de la Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021, se delegó a los Directores Seccionales Locales y Directores Seccionales Delegados establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que el numeral 2 de la Circular 23 del 17 de julio de 2014 establece que *"En la época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que les fue delegada podrán, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios de trabajo con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos"*, permitiendo la flexibilización de la jornada máximo hasta por cinco días.

Que la Alcaldía de Medellín, programó la celebración del evento cultural y tradicional denominado "Feria de las Flores", entre el viernes 28 de julio y el lunes 7 de agosto de 2023.

Que, por lo anterior y con el fin de propiciar espacios que permitan la participación de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, en los diferentes eventos programados, se hace necesario modificar transitoriamente el horario laboral durante los días 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2023.

Que la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, garantizará la atención a los usuarios prestando el servicio de taquilla, notificaciones, recepción y envío de correspondencia, a través del Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División Administrativa y Financiera, en horario de 7:00 am a 02:00 pm en jornada continua.

Que la modificación del horario laboral y de atención al público, adoptado en la presente resolución, será de carácter temporal, debiéndose normalizar, vencido el plazo indicado.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora Seccional de Aduanas de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo para los servidores públicos que laboran en la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, durante los días **31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2023**, estableciendo para tal efecto, dos (2) turnos laborales, garantizando el servicio y atención al público de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, así:

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público en la dirección seccional de Aduanas de Medellín

Turno 1. De 7:00 A.M. a 2:00 P.M. Jornada continua

Turno 2. De 9:00 A.M. a 4:00 P.M. Jornada continua

PARÁGRAFO 1. El servidor público deberá manifestar en forma expresa a su jefe inmediato el horario laboral por cual optará en los días señalados.

PARÁGRAFO 2. Los servidores públicos que no opten por ninguno de los turnos de trabajo señalados en el artículo primero del presente acto, cumplirán con su horario habitual.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el horario de atención al público, servicios de taquilla, notificaciones, recepción y envío de correspondencia, a través del Grupo Interno de Documentación de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, en jornada continua los días **31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2023** de 7:00 AM a 2: 00 PM.

ARTICULO TERCERO: Los jefes inmediatos serán los responsables de garantizar el cumplimiento de los turnos de trabajo, señalados en el artículo primero del presente acto por parte de los servidores a su cargo, de acuerdo con lo previamente concertado.

ARTICULO CUARTO: Retornar a los horarios laborales habituales en la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, a partir del 8 de agosto de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar original de la presente Resolución al Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, para que se surta el correspondiente trámite de publicación y para que repose en el consecutivo de dicha área.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de los buzones electrónicos de los servidores de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en lugares visibles al público de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (www.dian.gov.co) para la observancia de los diferentes usuarios.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CRISTINA URIBE VÁSQUEZ
Directora Seccional de Aduanas de Medellín

Revisó: Jorge Wilmar Marín Granados - Jefe (A) División Talento Humano DSA Medellín

Proyectó: Gina Quejada - Gestor II División Talento Humano DSA Medellín

Revisión: Adriana Rosario Vasquez Bustos - Gestor II Despacho DSA Medellín

ADNB